

## REPORTE DE NORMAS LEGALES (07.10.2017)

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b><u>RESOLUCIÓN</u></b> <b><u>DIRECTORAL N° 021-</u></b> <b><u>2017-EF/50.01</u></b> <b><u>(05.10.2017)</u></b>	Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del tercer trimestre del año fiscal 2017 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales	Ministerio de Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del tercer trimestre del año fiscal 2017 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 166 421 030 197,00), por toda Fuente de Financiamiento.</li> <li>Los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar el compromiso correspondiente a los gastos que se financian con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener en el año 2017, en concordancia con lo señalado en el artículo 61 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li> </ul>

### ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b><u>RESOLUCIÓN N°</u></b> <b><u>0604-2017/SBN-</u></b> <b><u>DGPE-SDAPE</u></b> <b><u>(28.09.2017)</u></b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos ubicados en el departamento de Cajamarca y la Provincia Constitucional del Callao	Superintendencia Nacional de bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazos de 3 366,88 m<sup>2</sup>, ubicado al Oeste del Centro Poblado Celendín y Este del caserío Pilco, a 332,59 metros de la Plaza de Armas de la ciudad de Celendín, distrito y provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.</li> <li>La Zona Registral N° II – Oficina Registral de Cajamarca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo precedente en el Registro de Predios de Cajamarca.</li> </ul>

<p><b><u>RESOLUCIÓN Nº</u></b> <b><u>0606-2017/SBN-</u></b> <b><u>DGPE-SDAPE</u></b> <b>(28.09.2017)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predios ubicados en el departamento de Tumbes</p>	<p>Superintendencia Nacional de bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 122 860,54 m<sup>2</sup> ubicado en el Sector El Álamo, a la margen derecha del río Tumbes, a 8,35 kilómetros al Oeste de la localidad de Puerto Pizarro, distrito, provincia y departamento de Tumbes; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.</li> <li>• La Zona Registral Nº I – Oficina Registral de Tumbes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo precedente en el Registro de Predios de Tumbes.</li> </ul>
<p><b><u>RESOLUCIÓN Nº</u></b> <b><u>0607-2017/SBN-</u></b> <b><u>DGPE-SDAPE</u></b> <b>(28.09.2017)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predios ubicados en el departamento de Tumbes</p>	<p>Superintendencia Nacional de bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 1 141,99 m<sup>2</sup> ubicado a la altura de la Punta Mal Pelo, margen derecha del río Puente El Piojo y, a 7,4 kilómetros al Noroeste de la ciudad de Tumbes, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.</li> <li>• La Zona Registral Nº I – Oficina Registral de Tumbes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo precedente en el Registro de Predios de Tumbes.</li> </ul>
<p><b><u>RESOLUCIÓN Nº</u></b> <b><u>0608-2017/SBN-</u></b> <b><u>DGPE-SDAPE</u></b> <b>(28.09.2017)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predios ubicados en el departamento de Tumbes</p>	<p>Superintendencia Nacional de bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 4 209,52 m<sup>2</sup> ubicado a 3 kilómetros aproximadamente de la desembocadura del río Puente El Piojo y a 7 kilómetros al Noroeste del Centro Poblado Barrio San José, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.</li> <li>• La Zona Registral Nº I – Oficina Registral de Tumbes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo precedente en el Registro de Predios de Tumbes.</li> </ul>
<p><b><u>RESOLUCIÓN Nº</u></b> <b><u>0609-2017/SBN-</u></b> <b><u>DGPE-SDAPE</u></b> <b>(28.09.2017)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos ubicados en el departamento de Cajamarca y la Provincia Constitucional del Callao</p>	<p>Superintendencia Nacional de bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo Nº 1192, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, del terreno urbano de 1 054,29 m<sup>2</sup>, denominado TE-028B, ubicado en la avenida Óscar R. Benavides cruce con la avenida Juan Pablo II, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Avenida Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, según el plano perimétrico y memoria descriptiva que sustentan la presente resolución.</li> <li>• La Zona Registral Nº IX – Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio del terreno descrito en el párrafo precedente a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en el Registro de Predios del Callao.</li> </ul>

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b><u>RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 351-2017-INEI (05.10.2017)</u></b>	Aprueban Norma Técnica Censal Nº 011-2017-INEI-CPV: "Servicio de Atención a las Consultas de la Población sobre los Censos Nacionales 2017"	Instituto Nacional de Estadística e Informática	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprueba la NORMA TÉCNICA CENSAL Nº 011-2017-INEI-CPV: "SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS CONSULTAS DE LA POBLACIÓN SOBRE LOS CENSOS NACIONALES 2017", que establece el procedimiento para la atención de consultas de la población en general, respecto de la información sobre los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del año 2017.</li> <li>La referida norma se podrá visualizar a través del siguiente link: <a href="http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/aprueban-norma-tecnica-censal-n-011-2017-inei-cpv-servic-resolucion-jefatural-no-351-2017-inei-1573909-3/">http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/aprueban-norma-tecnica-censal-n-011-2017-inei-cpv-servic-resolucion-jefatural-no-351-2017-inei-1573909-3/</a></li> </ul>
<b><u>RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 352-2017-INEI (05.10.2017)</u></b>	Aprueban Norma Técnica Censal Nº 012-2017-INEI-CPV "Ejecución de La Entrevista Censal en el marco de los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas"	Instituto Nacional de Estadística e Informática	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprueba la Norma Técnica Censal Nº 012-2017-INEI-CPV "EJECUCIÓN DE LA ENTREVISTA CENSAL EN EL MARCO DE LOS CENSOS NACIONALES XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS".</li> <li>La referida norma se podrá visualizar a través del siguiente link: <a href="http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/aprueban-norma-tecnica-censal-n-012-2017-inei-cpv-ejecuc-resolucion-jefatural-no-352-2017-inei-1573909-4/">http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/aprueban-norma-tecnica-censal-n-012-2017-inei-cpv-ejecuc-resolucion-jefatural-no-352-2017-inei-1573909-4/</a></li> </ul>
<b><u>Resolución Nº 296-2017-OSCE/PRE (28.09.2017)</u></b>	Aprueban la Directiva Nº 017-2017-OSCE/CD "Procedimientos de inscripción y renovación en la nómina de profesionales aptos para designación residual del OSCE, así como supuestos de suspensión y exclusión"	Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deroga la Directiva Nº 001-2014- OSCE/CD "Procedimiento de inscripción y renovación de inscripción, y supuestos de suspensión y exclusión de profesionales del Registro de Árbitros del OSCE". Artículo</li> <li>Se aprueba la Directiva Nº 017-2017- OSCE/CD "Procedimientos de inscripción y renovación en la nómina de profesionales aptos para designación residual del OSCE, así como supuestos de suspensión y exclusión", que entrará en vigencia a partir del día 10 de octubre de 2017.</li> </ul>
<b><u>Resolución Nº 297-2017-OSCE/PRE (28.09.2017)</u></b>	Aprueban Directiva Nº 015-2017-OSCE/ CD "Procedimiento de Adjudicación Simplificada en forma electrónica y Bases Estándar para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general"	Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprueba la Directiva Nº 015-2017-OSCE/ CD "Procedimiento de Adjudicación Simplificada en forma electrónica y Bases Estándar para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general"., que entrará en vigencia a partir del día 10 de octubre de 2017.</li> <li>Se publicará la Directiva Nº 015-2017-OSCE/ CD "Procedimiento de Adjudicación Simplificada en forma electrónica y Bases Estándar para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general", en el Portal del Estado Peruano (<a href="http://www.peru.gob.pe">www.peru.gob.pe</a>) y en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (<a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a>).</li> </ul>

<p><b><u>Resolución N° 298-2017-OSCE/PRE</u></b> <b>(28.09.2017)</b></p>	<p>Aprueban Directiva N° 016-2017-OSCE/ CD “Procedimiento para la instalación de árbitro único o Tribunal Arbitral Ad Hoc”</p>	<p>Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deroga la Directiva N° 002-2014-OSCE/ CD “Procedimiento para la instalación de árbitro único o Tribunal Arbitral Ad Hoc”.</li> <li>• Se aprueba la Directiva N° 016-2017-OSCE/ CD “Procedimiento para la instalación de árbitro único o Tribunal Arbitral Ad Hoc”, que entrará en vigencia a partir del día 10 de octubre de 2017.</li> <li>• Se publicará la Directiva N° 016-2017-OSCE/ CD “Procedimiento para la instalación de árbitro único o Tribunal Arbitral Ad Hoc”, en el Portal Web del Estado Peruano (<a href="http://www.peru.gob.pe">www.peru.gob.pe</a>) y en el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (<a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a>).</li> </ul>
<p><b><u>Resolución N° 299-2017-OSCE/PRE</u></b> <b>(28.09.2017)</b></p>	<p>Aprueban la Directiva N° 018-2017-OSCE/CD “Procedimiento de designación residual de árbitros a cargo del OSCE”</p>	<p>Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deroga la Directiva N° 019-2012-OSCE/ CD “Procedimiento de designación residual de árbitros al amparo de la normativa de contrataciones del Estado”.</li> <li>• Se aprueba la Directiva N° 018-2017-OSCE/ CD “Procedimiento de designación residual de árbitros a cargo del OSCE”, que entrará en vigencia a partir del día 10 de octubre de 2017.</li> <li>• Se publicará la Directiva N° 018-2017-OSCE/ CD “Procedimiento de designación residual de árbitros a cargo del OSCE”, en el Portal Web del Estado Peruano (<a href="http://www.peru.gob.pe">www.peru.gob.pe</a>) y en el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (<a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a>).</li> </ul>